



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

27



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 078/13

Sucre, 21 de febrero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 21 de febrero de 2013, realizada en la zona Azari (Salón Multifuncional), Distrito -5, el H. Concejo Municipal, emergente de los reclamos de los dirigentes y vecinos de este Distrito, entre otros temas, sobre la falta de previsión de recursos en el POA -2013, para la ejecución del Proyecto: "PLAZUELA HUNDIDA" (señalaron) que tiene el proyecto a diseño final, con un costo aproximado de 3.500.000,00, en ese sentido, la propuesta del Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, el Pleno del H. Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Resolución, que INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, inscribir los recursos económicos por el monto de Bs. 3.500.000,00, en el Presupuesto Primer Reformulado del POA - 2013, para la ejecución del Proyecto de Impacto: "PLAZUELA HUNDIDA" (D-5), por existir proyecto a diseño final, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 126 de la Ley de Municipalidades, el Gobierno Municipal es responsable de elaborar y ejecutar políticas, planes, proyectos y estrategias para el desarrollo urbano, con los instrumentos y recursos que son propios de la Planificación Urbana ..(sic)

Que, de acuerdo al art. 7 -II-2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción, tienen entre otros fines: Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomático Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 078/13

Art. 1.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, inscribir los recursos económicos por el monto de Bs. 3.500.000,00, en el Presupuesto Primer Reformulado del POA – 2013, para la ejecución del Proyecto de Impacto: "PLAZUELA HUNDIDA" (D-5), por existir proyecto a diseño final, respectivamente.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**